

Ordenanza N° 8.

La Plata Enero 28. 1921.

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente: —

Ordenanza. —

Art. 1º. Concédese, con carácter precario, al Sr Pablo Volsoni, la autorización para colocar una bomba surtidora de nafta en la calle Digue entre Italia, Ortiz de Rozas (Ensenada). —

Art. 2º. La colocación de esta bomba deberá efectuarse dentro de los seis meses de sancionada la presente; pasado dicho término se considerará nula dicha autorización. —

Art. 3º. La Municipalidad podrá hacer variar el punto de colocación, nivel, etc, u ordenar el levantamiento de dicha bomba cuando lo estimara conveniente. —

Art. 4º. Comuníquese, etc. —

Febrero 1º de 1921.

En la fecha fue promulgada por el S. C. —

Felisc A. Pachano
Miguel Luis Morales